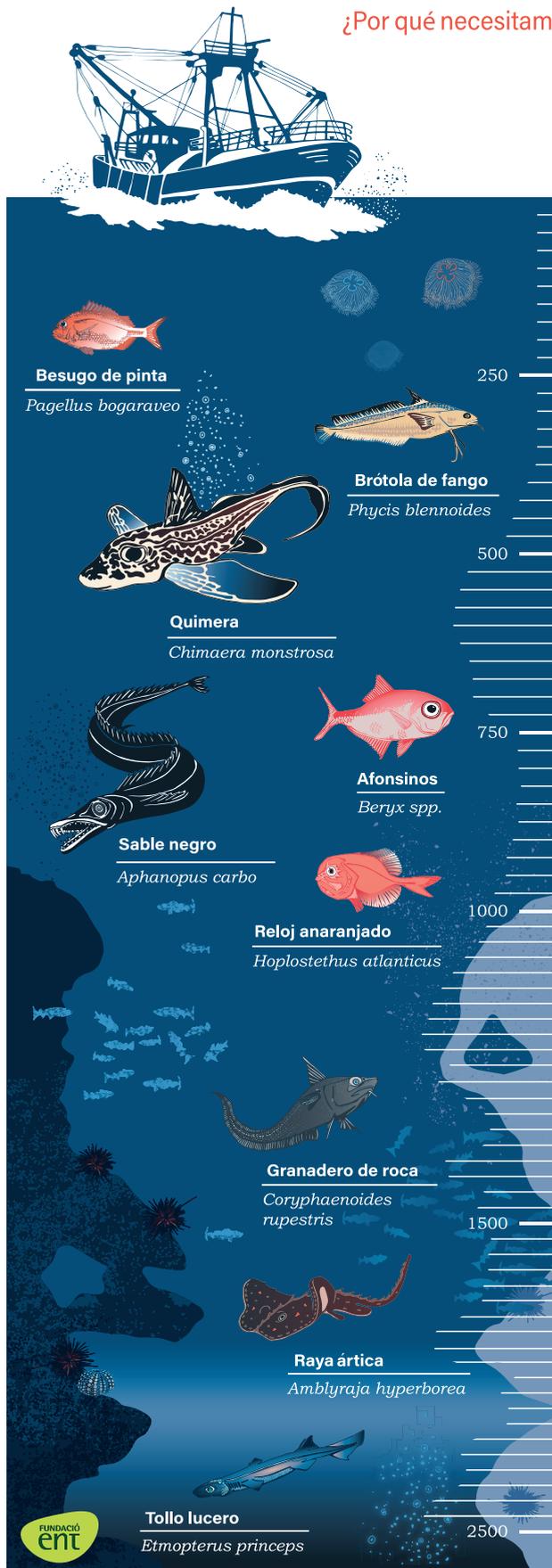


PECES DE AGUAS PROFUNDAS

¿Por qué necesitamos una mejor gestión de los peces de aguas profundas?



1. Las poblaciones de aguas profundas en el Atlántico nororiental tienen una de las tasas de explotación más altas. En esta área, la Unión Europea (UE) es responsable del 75% de la captura total. Dado su importante papel en la pesca en aguas profundas, la UE tiene la oportunidad y la responsabilidad de demostrar que estas pesquerías se pueden gestionar de manera sostenible.
2. Numerosas evidencias demuestran la alta vulnerabilidad de los ecosistemas marinos de aguas profundas y sus poblaciones de peces. A nivel mundial, las pesquerías de aguas profundas carecen de prácticas de gestión adecuadas y sostenibles, y los desembarques¹ están disminuyendo. El último asesoramiento científico sobre las poblaciones de aguas profundas indica que las capturas de muchas especies de aguas profundas de la UE deben reducirse significativamente o evitarse por completo.
3. Muchos peces de aguas profundas son extremadamente vulnerables a la sobrepesca, ya que son especies longevas que crecen lentamente, maduran tarde y tienen tasas de reproducción inferiores a las especies de aguas poco profundas. Por ejemplo, el granadero de roca tiene una edad máxima de 70 años. Por su lado, el reloj anaranjado alcanza la madurez sexual entre los 23 y 31 años, y el ejemplar más viejo observado se estimó que tenía 149 años.
4. Existe una grave falta de información sobre el estado de las poblaciones de los peces de aguas profundas y la mayoría de las especies no han sido todavía evaluadas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). De las especies que han sido evaluadas, algunas están incluidas dentro de las categorías de UICN de mayor riesgo, clasificadas como En Peligro o En Peligro Crítico. El granadero de roca, por ejemplo, se considera En Peligro Crítico a nivel mundial y En Peligro en aguas europeas.
5. Se cree que muchas poblaciones de peces de aguas profundas están agotadas, al menos regionalmente, como el reloj anaranjado, varias especies de tiburones de aguas profundas y varias especies de granaderos (*Coryphaenoides* spp).
6. Los desembarques de especies de aguas profundas solo representan el 0,3% del total de los desembarques de la UE en 2016, lo que corresponde a menos del 1% del total de los desembarques de la UE en términos económicos. España fue responsable del 41% de los desembarques, seguida de Portugal (33%) y Francia (22%). El Reino Unido también tiene capturas relevantes de poblaciones de aguas profundas, seguido por Polonia, Irlanda, los Países Bajos, Alemania, Dinamarca y algunos de los estados bálticos.
7. Para algunas comunidades pesqueras, como Madeira y las Azores, las pesquerías de aguas profundas son económicamente importantes. Sin embargo, ejemplos recientes han demostrado que la vulnerabilidad de ciertas poblaciones a la sobrepesca debe tenerse en cuenta en su gestión. La gestión sostenible de estas pesquerías debe respetar los límites biológicos y centrarse en obtener un mejor valor de las capturas científicamente recomendadas; este enfoque generaría claros beneficios económicos y sociales.
8. La mayoría de los Totales Admisibles de Capturas (TAC) permitidos² establecidos por los ministros de pesca de la UE para 2017 y 2018 (15 de 20) excedieron los niveles recomendados por el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), este es el caso del granadero, besugo de pinta, brótola de fango y sable negro. Continuando con la sobrepesca, estas especies son llevadas "fuera de los límites biológicos de seguridad". Dicha situación debe evitarse puesto que numerosas poblaciones de aguas profundas se han recuperado lentamente, o bien no han podido recuperarse tras el colapso de sus poblaciones.
9. En noviembre de 2018, los ministros de pesca de la UE decidirán los límites de pesca para seis especies de peces de aguas profundas para 2019 y 2020, así como varios tiburones de aguas profundas. Instamos a los responsables que establezcan los TAC siguiendo estrictamente el consejo científico proporcionado por el CIEM y poniendo fin a la sobrepesca de todas estas especies tan vulnerables. La UE tiene la última oportunidad de establecer límites de pesca sostenibles para las especies de aguas profundas antes de 2020, fecha límite fijada en Política Pesquera Común para acabar con la sobrepesca en la UE.

Fuentes:

¹ Out of the abyss: Transforming EU rules to protect the deep sea, 2012. The Pew Environment Group.

² Reglamento del Consejo 2016/2285 por el que se fijan para los buques pesqueros de la Unión las posibilidades de pesca en 2017 y 2018 de determinadas poblaciones de peces de aguas profundas y se modifica el Reglamento (UE) 2016/712 del Consejo.